



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20201300147023
Fecha: 2020/08/04 04:31:02 PM
Anexos: RIESGOS SEGUNDO TRIM Folios:8
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:

20201300147023

MEMORANDO

Para: HUGO ACERO VELASQUEZ
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 04 de agosto de 2020

Asunto: Informe de seguimiento a la gestión de riesgos por procesos de la SDSCJ.

Cordial saludo

Respetado Doctor Hugo

Atentamente y de acuerdo con las funciones propias de la Oficina de Control Interno enmarcadas dentro del Decreto 648 de 2017 y en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, de conformidad con el Plan Anual de Auditoria (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la presente anualidad, se procedió a realizar el seguimiento a la actividad relacionada con la gestión de riesgos por procesos de la SDSCJ para el segundo trimestre de la presente anualidad, informe que acompaño con la presente.

Lo anterior, a fin de que se tomen las decisiones correspondientes y así subsanar las debilidades encontradas.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Cordialmente,


SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Adjunto: Lo enunciado.

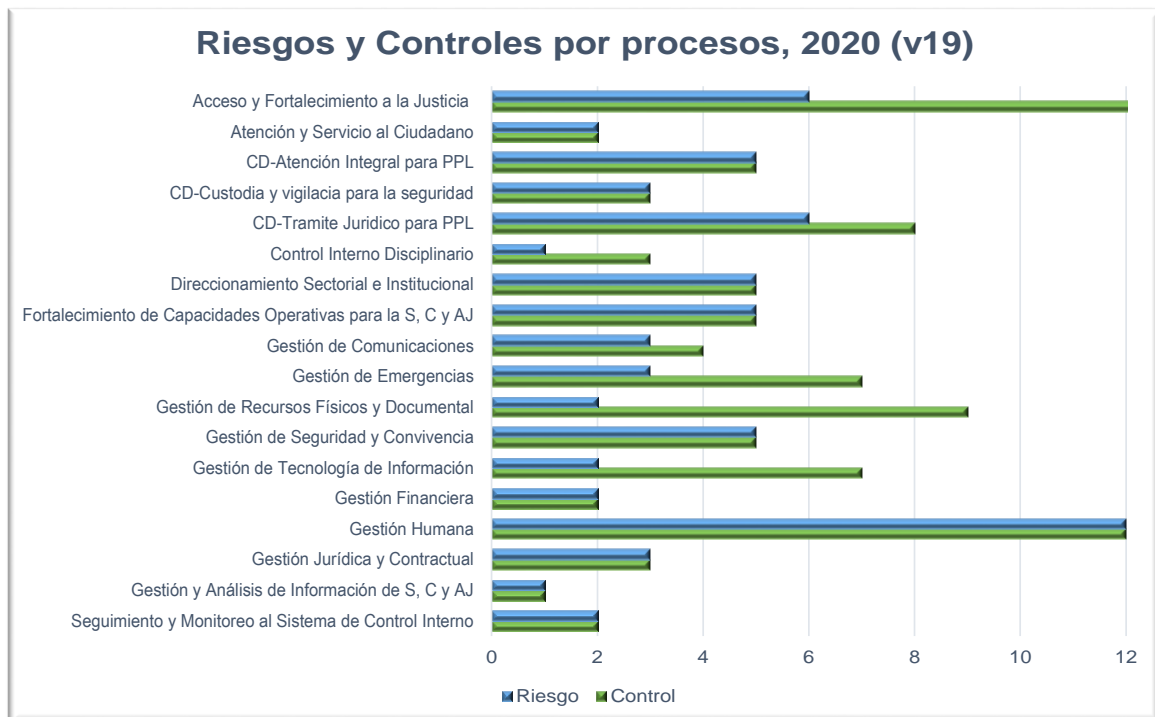
Proyectó: Diana Montaña – Contratista OCI

**INFORME DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
CONTROLES ASOCIADOS A LOS RIESGOS POR PROCESOS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con una Política de Administración de Riesgos mediante la cual estructuró las pautas para la Administración del Riesgo, comprendiendo las fases para: identificar, analizar, controlar y mitigar los riesgos por procesos, corrupción y seguridad digital. Dicha política se formuló con base en los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Función Pública.

Los riesgos de corrupción y seguridad digital son abordados de manera independiente al mapa de riesgos por proceso, a través de los mapas de riesgo: de corrupción y de seguridad digital, respectivamente¹, los cuales son evaluados en ejercicios independientes a este pronunciamiento.

Teniendo en consideración el seguimiento que dejó establecido la Política de Administración de Riesgos de la Entidad, la Oficina Asesora de Planeación realizó seguimiento a la matriz de riesgos por procesos correspondiente al segundo trimestre de 2020², informando que se incluyeron 2 controles adicionales a los procesos: Control Interno Disciplinario y Gestión de Tecnologías, únicamente. En ese sentido, la entidad cuenta a la fecha con 68 riesgos de gestión por procesos, para los cuales se tienen diseñados noventa y siete (97) controles asociados así:



Fuente: Elaboración propia - OCI

¹ Política de Administración de Riesgos (PO-DS-1, V4), pág. 8.

² Mail Planeación, del 17-jul-20.

Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Decreto 648 de 2017, en su rol de evaluador independiente frente a la Administración del Riesgo, adelantó una evaluación a la política y acciones en la materia, específicamente a los **riesgos por proceso**, con el propósito de asegurar que los riesgos institucionales sean administrados apropiadamente y que el Sistema de Control Interno opere de manera efectiva.

Esta evaluación se realizó con base en las siguientes etapas:

1. Política de Administración de Riesgos
2. Identificación del riesgo
3. Valoración del riesgo
4. Evaluación de riesgos
5. Monitoreo y revisión
6. Divulgación y comunicación
7. Reportes de la gestión del riesgo
8. Documentación y registro del proceso
9. Consideraciones orientadas a la prevención de riesgos, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa de la Pandemia COVID-19, los índices de seguridad en Bogotá, además de los resultados de las auditorías internas y externas.
10. Conclusiones
11. Recomendaciones

1. Política de Administración de Riesgos

La Política de Administración del Riesgo³ contiene el objetivo, alcance, los niveles de aceptación del riesgo y la calificación de los controles, el tratamiento de los riesgos, el glosario, así como los roles y responsabilidades para el establecimiento de la Administración de los Riesgos en la entidad, coherentes con la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001.

La identificación y gestión de los riesgos por proceso en la entidad, cumplen los lineamientos y orientaciones emitidos por Función Pública.

En la actualidad, la Oficina Asesora de Planeación se encuentra en proceso de su actualización, basado en la evaluación realizada por esta oficina, durante el primer trimestre de 2020, que contempla los siguientes aspectos:

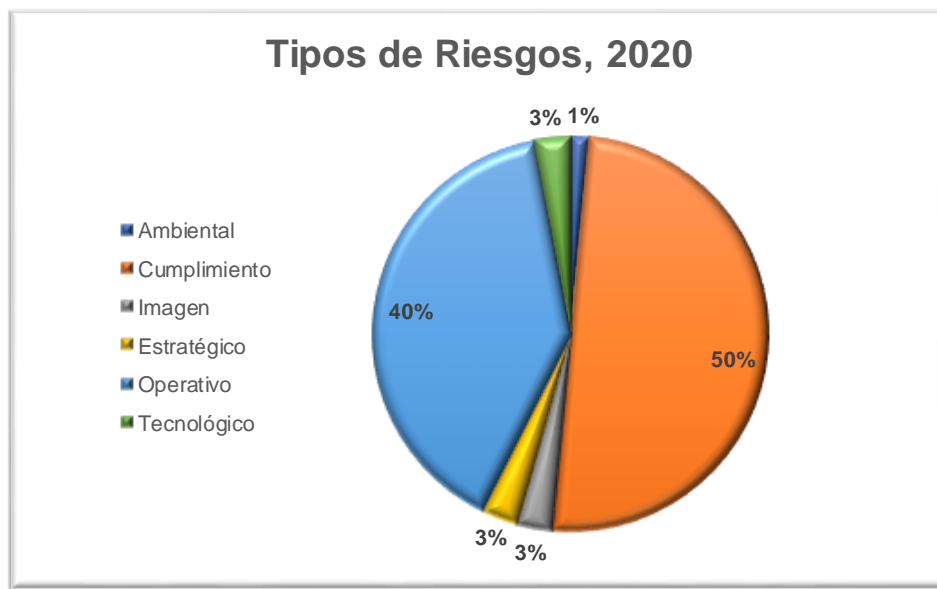
- Precisión de las zonas de calor para los riesgos de corrupción.
- Ajuste a los períodos de seguimiento de los riesgos de corrupción.
- Ajuste a los períodos de evaluación para todas las tipologías de riesgos.
- Se detalla el manejo de la información reservada y clasificada.
- Actualización de responsabilidades de la primera línea de defensa, frente a la gestión de los riesgos en zona residual “Extrema” y “Alta”.

³ Versión 4, del 08-mar-2017 (mail Planeación, del 21-abr-20 y Radicado 20201300068343).

De igual manera, se evidenció que en el proyecto de inversión 7514⁴, la entidad estableció un presupuesto asignado para el proceso de Administración y Mantenimiento de Riesgos, a fin de garantizar el fortalecimiento del MIPG y el cumplimiento de los objetivos: **"Implementación del Sistema integrado de Gestión y sus subsistemas, capacitación y socialización a sus funcionarios para la comprensión y compromiso con el sistema, con el objetivo de mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del SIG, y contribuir al logro de los fines esenciales de la Entidad"** y **"Fortalecer la Gestión del Riesgo de la entidad, actualizando o identificando riesgos dirigidos a prevenir o evitar la corrupción"**.

2. Identificación del riesgo

La Política de Administración del Riesgo vigente, establece los tipos de riesgos por procesos que se van a controlar, de los cuales el 50% de ellos son de cumplimiento, seguido de los riesgos operativos, que representan el 40% a junio de 2020, sin cambios frente al primer trimestre 2020, veamos la representación gráfica a continuación:



Fuente: *Elaboración propia OCI a partir del informe de la Oficina Asesora de Planeación*

En ese sentido, la Política vigente contempla otros tipos de riesgos por procesos que no han sido identificados por la Administración⁵, tales como: Financieros, Normativo, Seguridad de la información, Datos personales, y de Conocimiento. Del mismo modo, Función Pública establece otras tipologías que no contempla la Política de la entidad, tales como⁶: Riesgos Gerenciales (posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección),

⁴ Oficina Asesora de Planeación, mail del 29-abr-20.

⁵ Política de Administración de Riesgos – Numeral 6° (PO-DS-1, V4), pág. 8.

⁶ Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas (V4 Oct-2018, páginas 28 y 29).



de mercado, de liquidez, seguridad física, entre otros, los cuales son objeto de análisis por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

Frente al análisis del contexto, la Oficina Asesora de Planeación⁷, el contexto interno y externo está en proceso de análisis con cada proceso, en el ejercicio de revisión de los riesgos, proceso que permitirá una nueva actualización del mapa de riesgos por procesos, durante el tercero trimestre de 2020.

De acuerdo al informe de monitoreo del segundo trimestre de 2020, solamente 3 riesgos asociados al proceso de Acceso y Fortalecimiento a la Justicia han asociado factores externos a la entidad en la fase de identificación de posibles eventos de riesgos, y 17 riesgos han asociado factores internos y externos en siete procesos: Acceso y Fortalecimiento a la Justicia, Cárcel Distrital, Direccionamiento Sectorial e Institucional, Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, Gestión de Comunicaciones, Gestión de Emergencia y Gestión y Análisis de la Información de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

Finalmente, la Política de la Secretaría establece las etapas, 4: Identificación del evento del riesgo, 5: Identificación y análisis de las causas y 6: Estructuración del riesgo⁸, metodologías que son consecuentes con los lineamientos establecidos por Función Pública.

3. Valoración del riesgo

La etapa 7° de la Política de Administración del Riesgo vigente establece la metodología para la valoración del riesgo por proceso, determina los niveles de los riesgos derivados de la probabilidad de su materialización, con el impacto que estos tendrían en los objetivos de los procesos y/o institucionales, y así en la etapa 8° establecer el tratamiento del riesgo del proceso determinando el **nivel de riesgo inherente**⁹, consecuentes con los lineamientos de Función Pública¹⁰.

Durante el segundo trimestre de la 2020, la Oficina Asesora de Planeación se encuentra adelantando revisión a los riesgos por procesos, con la participación, acompañamiento, valoración y aprobación de los Líderes Operativos conforme las etapas de la matriz de riesgos por procesos establecidas en la Política (identificación, estructuración, evaluación y tratamiento de los riesgos)¹¹. Al 30 de junio de 2020, solamente el proceso Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno presentó variación en la calificación de la valoración de los 2 riesgos, pasando de moderado a bajo en la valoración residual:

⁷ Oficina Asesora de Planeación, mail del 17-jul-20.

⁸ Política de Administración de Riesgos (PO-DS-1, V4), páginas 12, 13 y 14.

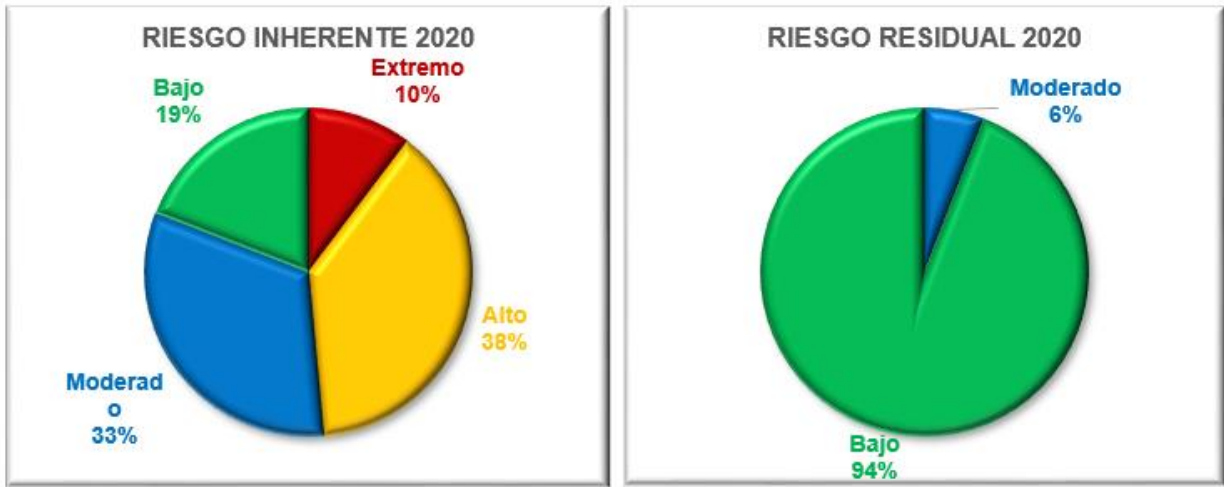
⁹ Política de Administración de Riesgos (PO-DS-1, V4), páginas 14 a 16.

¹⁰ Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas (V4 Oct-2018, pág. 38).

¹¹ Informe Seguimiento Riesgos por Procesos – Primer Trimestre 2020 (Planeación, 21-abr-20 Radicado 20201300068343).

Proceso	Riesgo Inherente						Riesgo Residual			
	Extremo	Alto	Moderado	Bajo	Total	%	Moderado	Bajo	Total	%
Acceso y Fortalecimiento a la Justicia		5	1		6	9%		6	6	9%
Atención y Servicio al Ciudadano	1		1		2	3%	1	1	2	3%
CD-Atención Integral para PPL		3	2		5	7%		5	5	7%
CD-Custodia y vigilancia para la seguridad	2	1			3	4%		3	3	4%
CD-Trámite Jurídico para PPL		3	1	2	6	9%		6	6	9%
Control Interno Disciplinario		1			1	1%		1	1	1%
Direccionamiento Sectorial e Institucional	1	1	1	2	5	7%		5	5	7%
Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la S, C y AJ		1	2	2	5	7%		5	5	7%
Gestión de Comunicaciones		2	1		3	4%		3	3	4%
Gestión de Emergencias	2	1			3	4%		3	3	4%
Gestión de Recursos Físicos y Documental		2			2	3%		2	2	3%
Gestión de Seguridad y Convivencia			5		5	7%		5	5	7%
Gestión de Tecnología de Información	1	1			2	3%		2	2	3%
Gestión Financiera			2		2	3%		2	2	3%
Gestión Humana			5	7	12	18%		12	12	18%
Gestión Jurídica y Contractual		3			3	4%	3		3	4%
Gestión y Análisis de Información de S, C y AJ			1		1	1%		1	1	1%
Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno		2			2	3%		2	2	3%
Total	7	26	22	13	68	100%	4	64	68	100%
%	10%	38%	32%	19%	100%		6%	94%	100%	

Fuente: Elaboración propia -OCI



Fuente: Elaboración propia -OCI

De acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación¹², durante el segundo trimestre de la presente anualidad, no se materializó ningún riesgo por procesos en la entidad.

4. Evaluación de riesgos

La Política de Administración de Riesgos (v4) en el numeral 13.6. establece la responsabilidad (tercera línea de defensa) y periodicidad (trimestral) para la evaluación de las matrices de riesgos.

Acorde con este lineamiento, para la evaluación se contempló los riesgos antes y después de la implementación de los controles, es decir, la definición de las actividades de control por parte de la primera línea de defensa (diseño), con el fin de garantizar que efectivamente éstos mitigan las causas que ocasionan que los riesgos puedan materializarse, así como su cumplimiento, es decir, la validación por parte de la segunda línea de defensa.

La Política de Administración del Riesgo vigente contempla en la etapa 8° Tratamiento del riesgo por proceso, el numeral 9.8.1. Tipos de controles: preventivo y/o detectivo, y en la etapa 9° Calificación del control, definiendo los criterios para su evaluación¹³, consecuente con los lineamientos de Función Pública¹⁴.

Conforme al seguimiento realizado durante el segundo trimestre de 2020 a la gestión de riesgos por procesos, la Oficina Asesora de Planeación señaló que, para el tratamiento de los riesgos, no se optó por evitarlos, sino se adoptó la medida **“Reducir el Riesgo”**, con el propósito de ser necesario la ejecución de controles para disminuir la probabilidad de materialización de los riesgos por procesos¹⁵.

¹² Mail del 17 de julio de 2020.

¹³ Política de Administración de Riesgos (PO-DS-1, V4), pág. 17 a 19.

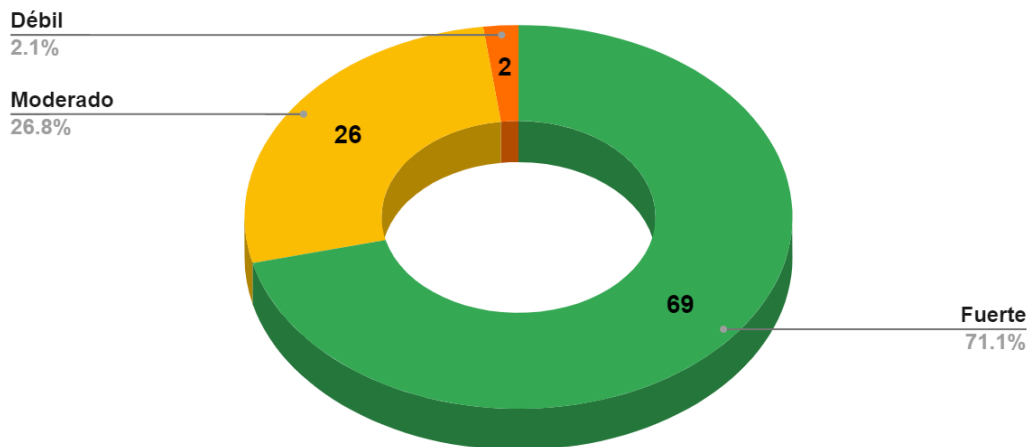
¹⁴ Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas (V4 Oct-2018, páginas 49 a 74).

¹⁵ Informe Seguimiento Riesgos por Procesos – II Trimestre 2020 (Planeación, 17-jul-20 mail), pág. 33.

De igual manera, afirmó en el informe de seguimiento que, la **calificación otorgada al diseño de los controles asociados a los riesgos**, obtuvo una calificación de **100 puntos**, clasificándolo en el rango **“Fuerte”**, es decir, que conforme la revisión y actualización, los controles se ejecutaron de manera consistente por parte de los responsables. Así mismo, señaló que, el **100%** de los controles están cubiertos, por cuanto todos los procesos publicaron la información que evidencia su cumplimiento, razón por la cual, ningún riesgo por procesos de la entidad requiere plan de acción en su tratamiento¹⁶.

Para la **evaluación a los riesgos por proceso**, se analizaron los controles respecto de la responsabilidad para su ejecución, la periodicidad, el propósito, las fuentes de información, el tratamiento de desviaciones, y las evidencias de su cumplimiento. Evaluados los 95 controles, se obtuvo el siguiente resultado:

Evaluación solidez individual del Control



Fuente: Elaboración propia - OCI

El detalle de la evaluación, se presenta en el Anexo No. 1.

El 71,1% de los controles obtuvieron una calificación del control fuerte, seguido por el 26,8% de los controles, que obtuvieron calificación moderada. Dos controles que representan el 2,1% presentaron calificación débil.

✚ 26 controles con calificación moderada, corresponden a once (11) procesos, los cuales presentan controles susceptibles de mejora respecto del cargue de evidencias, los procesos junto con su número de riesgo son los que siguen:

- Acceso y Fortalecimiento a la Justicia, riesgos: 1 (control 1), 2 (control 3) y 4 (control 1 y 2).
- Atención y Servicio al Ciudadano, riesgos: 7 (control 1) y 8 (control 1).
- Control Interno Disciplinario, riesgo: 9 (control 2 y 3).

¹⁶ Ídem ref. 15, página 36.

- Direccionamiento Sectorial e Institucional, riesgos: 10 (control 1), 11 (control 1), 12 (control 1) y 14 (control 1).
- Gestión de Emergencias, riesgos: 18 (control 1), 19 (control 1, 2, 3, 4 y 5) y 20 (control 1).
- Gestión Financiera, riesgo: 26 (control 1).
- Gestión Jurídica y Contractual, riesgo: 29 (control 1).
- Gestión Humana, riesgo: 38 (control 1).
- Gestión de Seguridad y Convivencia, riesgo 46 (control 1).
- Fortalecimiento de Capacidades Operativas para la S, C y AJ., riesgos: 51 (control 1) y 52 (control 1).
- CD-Atención Integral para PPL, riesgo: 55 (control 1).

- ✚ 2 controles que obtuvieron calificación débil, asociados a los riesgos 1 (control 3) y 3 (control 2) del proceso Acceso y Fortalecimiento a la Justicia, susceptibles de mejora respecto de la oportunidad y el cargue de evidencias de su cumplimiento.

5. Monitoreo y revisión

De acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el monitoreo y la revisión se realiza a través de líneas de defensa para la gestión del riesgo y control, establecidos en la dimensión 7° Control Interno.

Los roles y responsabilidades están contemplados en la Política de Administración de Riesgos (v4), numeral 7° Roles, responsabilidades, coordinación y articulación, así: Línea estratégica (Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité de Coordinación de Control Interno), primera línea de defensa (gerentes públicos y los líderes de procesos), segunda línea de defensa (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables de sistemas de gestión, etc.), tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno), y el responsable de la seguridad digital (encargado de seguridad de la información), coherente con los lineamientos emitidos por Función Pública.

De igual forma, en el numeral 13.2. Seguimiento a la matriz de riesgos por procesos institucional, la Política determina la actividad, los responsables y la periodicidad (trimestral) del seguimiento a este tipo de riesgos.

De acuerdo a los resultados emitidos por la Oficina de Control Interno en la evaluación a marzo 2020, la Oficina Asesora de Planeación se encuentra adelantando mesas de trabajo con los líderes de los procesos, ejercicio que a junio 2020 correspondieron a 26 reuniones promedio, recibiendo comentarios en el 39% de los controles respecto a: la atención a la totalidad de las causas identificadas, la confirmación de la periodicidad de ejecución de cada control y la verificación de las evidencias cargadas en el repositorio de información.

Los procesos impactados en ese ejercicio a junio 2020 fueron:

- Acceso y Fortalecimiento a la Justicia
- CD – Trámite Jurídico para PPL
- Control Interno Disciplinario
- Direccionamiento Sectorial e Institucional

- Gestión de Comunicaciones
- Gestión de Emergencias
- Gestión de Recursos Físicos y Documental
- Gestión de Seguridad y Convivencia
- Gestión Humana
- Gestión y Análisis de Información de S, C y AJ

6. Divulgación y comunicación

La Política de Administración de Riesgos (v4) vigente al 30 de junio de 2020, en el numeral 13.1° establece la metodología para la publicación de las matrices de riesgos institucionales.

La Oficina Asesora de Planeación actualizó la publicación de la matriz de riesgos por procesos el 27 de abril de 2020, como resultado de la actualización realizado durante el primer trimestre de 2020. El link de publicación de la matriz en su versión 19 fue:

<https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion/pol%C3%ADticas-lineamientos-y-manuales/matriz-general-riesgos-proceso-v19>

Enviado por diana.manrique el Lun, 04/27/2020 - 11:00

Comparte



Archivo Adjunto:

[Matriz General de Riesgos por Proceso v19](#)

Tipo de Recurso:

Archivo Adjunto

Fecha Expedición:

Lunes, Abril 27, 2020

Descripción:

Matriz General de Riesgos por Proceso v19

Clasificación:

[Políticas, lineamientos y manuales](#)

Comparte



Clasificación políticas lineamientos y manuales:

[Matriz de Riesgos por Proceso](#)

Fuente: Consulta web institucional, 28-jul-20 (04:44 p.m.)

Dado lo anterior, la entidad garantiza la divulgación y comunicación de los mapas de riesgos por procesos vigentes a todas las partes interesadas.

De igual forma, la Oficina Asesora de Planeación tiene programada para el segundo semestre de 2020, una jornada de capacitación a líderes operativos, servidores y contratistas con el fin de formarlos como Auditores Internos de Calidad basados en la Gestión del Riesgo.

7. Reportes de la gestión del riesgo

La Oficina Asesora de Planeación realiza seguimiento trimestral a los mapas de riesgos por procesos, cumpliendo lo establecido por la Política de Administración de Riesgos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que establece que: ***“Es responsabilidad de la segunda línea de defensa realizar el seguimiento a la Matriz de Riesgos por Procesos Institucional de manera trimestral, para presentar un informe de gestión por parte de la Oficina Asesora de Planeación y remitido al encargado de la tercera línea de defensa de evaluar la gestión de los Riesgos por Procesos”***, documento que sirve de insumo para la emisión de este informe de auditoría de seguimiento.

Lo anterior, coherente con los lineamientos establecidos por Función Pública.

8. Documentación y registro del proceso

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con la siguiente documentación vigente a 30 de junio de 2020, que evidencia que los instrumentos diseñados hacen parte del Sistema de Control Interno:

- PO-DS-1 Política de Administración de Riesgos (versión 4, del 08-mar-2017).
- I-DS-3 Instructivo Aplicativo Riesgos por Procesos ((versión 1, del 20-ene-2017).

Además de lo anteriormente referido, los registros que evidencian la gestión de los riesgos por procesos durante el segundo trimestre de 2020, se encuentran almacenados en una carpeta en SharePoint habilitada con acceso a los colaboradores delegados para esta función, por cada uno de los procesos, a través del siguiente link:

<https://scjgovcol.sharepoint.com/:f:/s/OficinaAsesoradePlaneacin/EuZ88y7CtJZPuzUXUvbE15MBqWndJbl6luSpMIUrzsGcDg?e=dr11sd>

Lo anterior, garantiza la memoria institucional, el mantenimiento de las bases de conocimiento, y el soporte de las decisiones y estrategias asociadas a la gestión de los riesgos.

9. Consideraciones orientadas a la prevención de riesgos, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa de la Pandemia COVID-19, los índices de seguridad en Bogotá, además de los resultados de las auditorías internas y externas

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que enfrenta el mundo por causa de la pandemia COVID-19 y los impactos a la gestión que ello conlleva tanto a los procesos misionales como de apoyo, la Oficina de Control Interno, se permite recomendar las siguientes acciones:

Todos los procesos deben realizar a través de la metodología de la matriz DOFA en la fase de identificación de los riesgos, una valoración de las amenazas y debilidades especialmente externas que puedan impactar la gestión, con los efectos generados por la Pandemia y de conformidad con ello, valorar la posibilidad de administrar esos riesgos que no le permitan cumplir plenamente sus metas y objetivos.



Ahora bien, teniendo en consideración el contexto externo, respetuosamente nos permitimos sugerir la administración de los siguientes riesgos:

- ✓ Evaluación del riesgo y la adopción de las medidas de prevención y protección, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con la identificando de controles que permitan monitorear su cumplimiento.
- ✓ Mapear los peligros y evaluar los riesgos de contagio en relación con todas las operaciones y diferentes sedes de la entidad, y continuar evaluándolos después de un posible regreso al trabajo.
- ✓ Riesgo por el incumplimiento de los deberes y funciones por parte de los funcionarios, de conformidad con el incremento de procesos disciplinarios, en el primer semestre de 2020 y que a la fecha corresponden al 45% de las investigaciones disciplinarias iniciadas.
- ✓ Identificación de posibles riesgos cibernéticos, que puedan derivarse de las actuales condiciones del trabajo en casa, modalidad en la que se encuentran la mayoría de los funcionarios y contratistas de la Secretaría.

Los procesos: Gestión de Emergencias, Gestión de Seguridad y Convivencia, Acceso a la Justicia y Atención Integral para PPL deben adelantar acciones tendientes a reevaluar el análisis del contexto interno y externo para la identificación de riesgos, con ocasión de las situaciones que ha adelantado la SDSCJ como son:

- La implementación de acciones tendientes a fortalecer los cuadrantes dinámicos en varias localidades
- Acciones para la disminución de la violencia contra la mujer, violencia de género, riñas (por estrés, economía, desempleo, etc.), abuso sexual contra menores de edad, adolescentes y mujeres, alteración del orden público
- Denuncias por violencia de género a través de las líneas 123 y 155.
- Jornadas de sensibilización para prevenir el hurto en las localidades de La Candelaria y Los Mártires.
- Campañas de prevención con los integrantes de la Estación de Policía de Antonio Nariño y los Gestores de Convivencia.
- Incremento promedio de atención de 800 riñas diarias, por diferencias, estrés, economía, desempleo.
- Acciones para mejorar la seguridad y movilidad de los ciclistas, para disminuir el hurto de bicicletas.
- Capturas realizadas con los últimos operativos
- Denuncias por violencia intrafamiliar
- Atención de las PPL en el marco de la pandemia.

De igual manera, se hace necesario que la SDSCJ revise el mapa de riesgos actual por la primera y segunda línea de defensa, a fin de evaluar la administración y gestión de los riesgos por procesos, ejercicio que permitirá anticiparse y prevenir posibles riesgos que puedan presentarse en la gestión institucional, teniendo en cuenta los resultados de las auditorías internas y externas emitidas durante el primer semestre, como son:

Auditorías Internas:

➤ Seguimiento al Contrato de Mantenimiento y Suministro de Combustible, observaciones:

- 7.2.2.1. Falencias en la publicación de documentos que dan cuenta de la gestión contractual de la entidad y la ejecución de los contratos, vulnerándose el principio de publicidad, la ley de transparencia y las mediciones realizadas por los entes externos de control y evaluación.
- 7.2.3.1. Los contratos de mantenimiento, para la vigencia 2019, presentaron incumplimiento de la cláusula forma de pago, debido a que los tiempos de facturación superaron la mensualidad establecida contractualmente, afectándose con ello la programación del PAC y la ejecución presupuestal, con las sanciones que de ello se desprenden.
- 7.2.3.10. La gestión financiera para los pagos del contrato 904 de 2019, supero el término establecido en el acuerdo marco de precios y los términos pactados contractualmente.
- 7.3.1. Falencias en la ejecución y puesta en marcha al 100% del sistema de información SIB, pues a la fecha se encuentra en estado de afinamiento y con información desactualizada, lo que puede exponer a la entidad a riesgos asociados a la pérdida de recursos y pronunciamientos por parte de los entes de control.
- 7.4.1. Inconsistencias en los documentos que soportan la ejecución contractual: tales como reporte de consumos, facturas de combustible e informes de supervisión lo que denota fallas en la supervisión y debilidades en los controles establecidos, lo anterior evidencia la materialidad de riesgo derivados de la legitimidad de los pagos realizados y validación de servicios efectivamente prestados.
- 7.4.3. Debilidades en los parámetros internos del riesgo 50 asociado la supervisión de los bienes entregados en comodato, contraviniendo lo establecido en la guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del departamento administrativo de la función pública.

➤ Auditoría de Gestión de Recursos Físicos y Documental, observaciones:

- 7.2.1. Debilidades en la información asociada a los bienes inmuebles entre lo reportado por la Dirección de Bienes y la Dirección Financiera, lo que impide determinar su exactitud, confiabilidad, y podría dificultar la toma de decisiones en la entidad.
- 7.2.5. Faltantes no justificados en los resultados de la Toma Física de Inventarios vigencia 2019, sin implementar procesos internos, lo que denota posible incumplimiento de los controles actuales establecidos: Manual de Procedimientos, numeral 4.2.3., y Procedimiento Toma Física de Inventarios, actividades 9 y 10., y también impide garantizar su recuperación.
- 7.2.6. Incertidumbre respecto de los resultados de la Toma Física vigencia 2019, entre la información reportada al Comité de Inventarios y a la Dirección Financiera, evidenciando debilidades en el cumplimiento del Procedimiento PD-FD-10 Toma Física de Inventarios, actividad 8, lo que genera posible incertidumbre en la verificación y comparación en estas dos fuentes de información.
- 7.3.1. La gestión contractual de la SDSCJ, para atender las solicitudes del cliente externo, supera en algunos casos los cuatro (4) meses, lo que pone en riesgo los niveles de satisfacción del cliente contemplados en la NTC: ISO 9001:2015, numeral 9.1.2. y 9.1.3 y retarda la prestación del servicio.

- 7.3.2. Debilidades en la planeación contractual, que retrasaron el inicio de la ejecución contractual, una vez fueron suscritos los contratos: 1104 de 2020, 1052 de 2019, 923 de 2019 y 1161 de 2018, lo que retrasa la ejecución física y presupuestal del contrato.
- 7.3.3. Falta de completitud en la publicación de algunos documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación en la plataforma SECOP II, contraviniendo el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1, lo que puede generar además riesgo de incumpliendo a la ley de transparencia y sus decretos regulatorios y con ello reproche por los entes de control y seguimiento.
- 7.3.4. Fallas en la planeación del contrato 1104 de 2019, que derivaron en la duplicación del plazo de ejecución del contrato de dos (2) a cuatro (4) meses, contraviniendo el principio de planeación altamente custodiado por normativa, y exponiendo a la entidad a riesgos de incumplimiento de metas y sanciones de tipo presupuestal.
- 7.3.6. Falta al principio de planeación a la gestión contractual, establecida por la Ley 80 de 1993, y que se evidencio para el contrato No. 058 de 2019, en razón al número de adiciones y prórrogas suscritas, lo que puede exponer a la entidad a hallazgos por parte de los entes de control.
- 7.4.1. Debilidades en la conservación de la placa de inventario en el cuerpo físico de dieciséis (16) elementos verificados lo que impide determinar su identificación, además podría ocasionar dificultad en identificar al responsable de su custodia, posible pérdida de estos y reprocesos para establecer su ubicación.
- 7.5.1. La Dirección de Recursos Físicos presenta en su estructura organizacional, información que no corresponde con el Manual de Funciones y demás actos administrativos modificatorios, lo que puede dificultar el cumplimiento del artículo 34 del Decreto 734 de 2002, pues el desconocimiento de los perfiles, competencias y habilidades de los equipos de trabajo, retrasan la operación y la oportuna toma de decisiones.
- 7.5.8. Debilidad en la planificación de visitas para la inspección y seguimiento de los bienes, lo que impide determinar la periodicidad y selección para su realización, y podría ocasionar deficiencia en los controles establecidos.
- 7.5.9. Debilidades en la definición de los parámetros internos relacionados con la gestión de los riesgos asociados a la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad y entregados a terceros, contraviniendo lo establecido en la Guía para la Administración de Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debido a que no se han establecido indicadores efectivos para su medición, ni los controles se orientan a eliminar las causas que los originan, exponiendo a los procesos a un posible incumplimiento de sus objetivos y/o metas propuestas.
- 8.1. Los elementos evaluados físicamente mediante visita In-Situ a la Bodega en Fontibón presentan debilidades respecto a su identificación (placa de inventario), custodia, existencia y administración, situación que impidió establecer el estado actual de los bienes contraviniendo lo establecido en el procedimiento PD-FD-14 Reintegro, Bajas y Destino Final de Bienes, capítulo c) Baja y/o Destino Final, lo que puede generar retraso en la toma de decisiones efectivas por parte de la entidad, y un posible impacto negativo en los estados financieros (sobreestimación).
- 8.2. En la Bodega Fontibón se evidenció su utilización para el almacenamiento de bienes inservibles (estimados en un 100% el primer piso que se encuentran contaminados, y en un 80% el segundo piso), situación que contradice lo establecido en el contrato 0058 de

2019, el cual fija la disposición de la bodega para uso y almacenamiento de bienes de propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. específicamente para el desarrollo de las actividades: almacenamiento temporal, instalaciones de chip, imposición de emblemas y/o insignias y realizar procesos de reintegro, situación que ha ocasionado un costo por arrendamiento durante la vigencia 2019 de \$280'991.963, valor que no soporta el objeto real de destinación de la misma, sin tener en cuenta, los costos por vigilancia, servicios públicos, aseo, entre otros.

- 8.3. Los elementos evaluados físicamente mediante las visitas In-Situ presentan debilidades respecto a su identificación (placa de inventario), custodia y existencia, lo que evidencia debilidades en los controles administrativos y retrasa la gestión de la entidad, al no lograrse establecer su estado actual oportunamente, así como ocasionar posible incertidumbre de las cifras contenidas en los estados financieros (cuenta Inventarios por sobreestimación y/o subestimación).

Auditorías Externas:

Informe de Auditoría de Regularidad vigencia 2019 – Contraloría de Bogotá, hallazgos:

- 3.1.1.1. Hallazgo Administrativo por no iniciar la ejecución del Plan Institucional de Archivos - PINAR aprobado por la SDSCJ como instrumento de gestión documental.
- 3.1.1.2. Hallazgo Administrativo por ausencia o por no aplicación de puntos de control que avalen una supervisión de calidad a los contratos que celebra la entidad.
- 3.1.1.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por fallas en la elaboración y aprobación del Manual de Supervisión de la entidad.
- 3.1.1.4. Hallazgo Administrativo por indebida numeración (duplicidad) de los contratos estatales SCJ-1161-2018 y SCJ-1161 A-2018.
- 3.1.3.1. Hallazgo Administrativo por fallas en la supervisión de los contratos 644 de 2018, 862 de 2018, 159 de 2019 y 854 de 2019.
- 3.1.3.2. Hallazgo Administrativo por ausencia de un estudio técnico de necesidades en materia de medios de transporte que sustente la adquisición por parte de la SDSCJ, de vehículos para los organismos de seguridad del Distrito.
- 3.1.3.4. Hallazgo Administrativo por delegación de la supervisión en un tercero, sin la facultad correspondiente, en el convenio 1164 de 2018.
- 3.1.3.5. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria al contrato 1081 de 2018 por fallas en el control de cantidades de obra recibidas por la interventoría, en cuantía de \$261.311.894,00.
- 3.1.3.6. Hallazgo Administrativo por fallas en el control del registro y catalogación de servicios prestados por el contratista dentro del contrato 662 de 2018.
- 3.1.3.7. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria por fallas en el control y supervisión del contrato SCJ-657-2018 en cuantía de \$63.978.913,00
- 3.1.3.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia penal dentro del contrato SCJ-657-2018.
- 3.1.3.9. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por mayor valor pagado al contrato 885 de 2019 por cuantía de \$4.005.971,00.

- 3.1.3.10. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria por el incremento injustificado en el valor del contrato 360 del año 2019 de Prestación de Servicios Profesionales, por un valor total de \$79.751.812,00.
- 3.1.3.13. Hallazgo Administrativo al Contrato 1051 de 2019 por falta de verificación y control en el diligenciamiento del consolidado definitivo de la verificación Jurídica, Técnica y Financiera del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SCJ-SASI-020 de 2019, para la adquisición de espectrómetro portátil para la Fiscalía General de la Nación seccional Bogotá, y en su lugar relacionaban “Planes Turísticos MEBOG”.
- 3.1.3.15. Hallazgo Administrativo con posible incidencia Disciplinaria al aprobar de manera incorrecta la póliza de responsabilidad civil extracontractual en sus amparos y valores del contrato 1053 de 2019.
- 3.1.3.16. Hallazgo Administrativo con posible incidencia Disciplinaria por llevar a cabo el pago total del 100% sin atender a los requisitos que se pactaron dentro del contrato 1053 de 2019.
- 3.1.3.19. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por deficiencia en la entrega de documentos soporte del contrato 159 de 2019, que deberían demostrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato, demostrando, además, fallas en la supervisión de este y por transgredir los principios de eficiencia, transparencia, coherencia y objetividad, al generar documentos que no se encuentran debidamente sustentados.
- 3.1.3.24. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por falta de planeación e improvisación para proferir resolución de declaratoria de emergencia.
- 3.2.1.1. Hallazgo Administrativo por incumplimiento en las metas fijadas para la vigencia 2019 del proyecto de inversión 7507.
- 3.2.1.2. Hallazgo Administrativo por inconsistencias en la información reportada por la SDSCJ en el Plan de acción a los que presenta el PREDIS en el aplicativo “EJECUCIÓN DETALLADA POR RUBRO PRESUPUESTAL.”
- 3.3.1.2. Hallazgo Administrativo por la falta de gestión de la SDSCJ para obtener el pago de indemnizaciones por parte de las compañías aseguradoras por valor de \$153.882.971
- 3.3.1.4. Hallazgo Administrativo por la permanencia del saldo en la cuenta 138490 del Contrato 182 de 2016, situación que genera incertidumbre en esta cuenta por \$6.265.906.
- 3.3.1.6. Hallazgo Administrativo por la falta de depuración de la cuenta 163709 por \$5.612.000 que genera incertidumbre
- 3.3.1.7. Hallazgo Administrativo al incluir un bien faltante en el inventario por valor de \$2.070.966 que genera incertidumbre en el saldo de cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación.
- 3.3.1.8. Hallazgo Administrativo por la falta de registro de la legalización de anticipo de \$10.964.018.594 del Convenio 561 de 2014 que genera sobreestimación en el saldo de la cuenta 190601
- 3.3.1.9. Hallazgo Administrativo por la inadecuada clasificación de la cuenta 190604 “Anticipos para adquisición de bienes” al registrarse hechos económicos con la figura de “anticipo” del Contrato 1026 de 2019 cuando es un pago anticipado, registrando un saldo de \$11.822.002.233, situación que genera sobreestimación de la cuenta.
- 3.3.1.11. Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia en el registro contable respecto a los documentos soporte que genera subestimación en la cuenta 542307.

- 3.3.1.12. Hallazgo Administrativo por la falta de consistencia en el registro contable respecto a los documentos soporte que genera subestimación en la cuenta 8347 Bienes Entregados a Terceros
- 3.3.3.5.1. Hallazgo Administrativo por la falta de control en el consecutivo de las actas de cancelación y/o anulación de Reservas Presupuestales – Formato 11-F.11
- 3.3.3.6.1. Hallazgo Administrativo por la baja ejecución de giros y con la constitución de reservas presupuestales, se supera los porcentajes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998.

10. Conclusiones

- La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con una Política de Administración de Riesgos, la cual contempla todas las variables para la identificación, análisis, monitoreo y evaluación para la gestión de los riesgos: por procesos, corrupción y seguridad digital. Para su realización, cuenta con un presupuesto contemplado en el Proyecto 7514.
- El tratamiento de los riesgos por procesos adoptados, utiliza metodologías de reconocido valor, que le permiten identificar, evaluar y seleccionar opciones de tratamiento, debidamente implementadas, las cuales operan y están acordes a las necesidades propias de la entidad.
- La Política de Administración del Riesgo y las matrices de riesgos por procesos fueron publicadas y socializadas en abril de 2020, cumpliendo lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1712 de 2014, lo que garantiza su divulgación y comunicación a todas las partes interesadas.
- La Oficina Asesora de Planeación efectuó el monitoreo a los riesgos por procesos del segundo trimestre 2020 en los términos establecidos para ello, permitiendo que la alta dirección reciba informes periódicos sobre los resultados de los procesos de gestión de riesgos.
- La entidad cuenta con documentación y almacenamiento adecuado de la gestión de los riesgos por procesos, lo que garantiza la memoria institucional que soportan las decisiones y estrategias implementadas a junio de 2020.
- Durante el mes de junio de 2020 se han realizado mesas de trabajo con los líderes de los procesos, para analizar las observaciones realizadas en el seguimiento al primer trimestre 2020, acciones que permitirán la actualización del mapa de riesgos por procesos.

11. Recomendaciones

- Todos los procesos deben realizar desde la matriz DOFA implementada para la administración de los riesgos, una valoración de las amenazas y debilidades, que puedan impactar la gestión, con los efectos generados por la Pandemia y de conformidad con esto, valorar la posibilidad de administrar esos riesgos que no le permitan cumplir plenamente sus metas y objetivos.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20201300147023
Fecha: 2020/08/04 04:31:02 PM
Anexos: RIESGOS SEGUNDO TRIM Folios:8
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:

20201300147023

- Los procesos misionales, estratégicos y de apoyo en especial: Gestión de Emergencias, Gestión de Seguridad y Convivencia, Acceso y Fortalecimiento a la Justicia, Atención Integral para PPL, Gestión de Tecnología de Información y Gestión Humana deben adelantar acciones tendientes a reevaluar el análisis del contexto externo e interno para la identificación de riesgos cuyos efectos de la pandemia mundial Covid 19, pueden dificultar o incrementar la prestación de su servicio y su operatividad.
- Actualizar el análisis del contexto a partir del análisis de los resultados de las auditorías internas y externas, para identificar los riesgos materializados, riesgos que no se encontraban identificados y riesgos que no están controlando la gestión del proceso y con base en ello tomar las decisiones correspondientes frente a su administración.
- Reforzar los procesos de validación del proceso de cargue de la documentación que permite evidenciar el cumplimiento y pertinencia de los controles asociados a los riesgos por procesos, en la primera y segunda línea de defensa, a fin de mantener aquellos controles que obtuvieron calificación fuerte, y superar aquellos controles que obtuvieron calificación moderada y débil. Se insiste en que debe mantenerse un constante monitoreo pues desde la emisión del informe anterior en el mes de abril a julio de 2020, el avance en la superación de las debilidades identificadas no fue representativo.

Cordialmente,



SILENIA WEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Diana Marcela Montaña – Contratista OCI

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.